

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Dña. Laura García Fuentes, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

CERTIFICA

Que el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno celebrado el pasado 4 de junio de 2025 a las 20 horas, pendiente de aprobar en la siguiente sesión que se celebre y transcrita al pie de la letra, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

[...]

“ Punto Segundo: Aprobación del Plan Económico Financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo.

Considerando que con fecha 21 de mayo de 2025 el presentó su propuesta de Alcaldía en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el plan económico-financiero 2025-2026 por parte de esta Entidad Local, constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria/y la regla de gasto, iniciando expediente para la aprobación del plan económico-financiero.

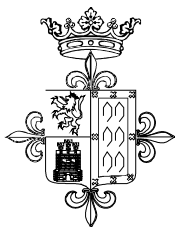
Visto que con fecha 21 de mayo de 2025 por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2025, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente, por la Excm. Diputación de Sevilla, por la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 22 de mayo de 2025.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2025, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero e informe-propuesta de resolución.

Vista que la legislación aplicable es la siguiente:

-Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

-El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

-Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

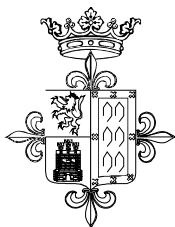
El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

-La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el [[artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p)] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Pleno aprueba por la mayoría de votos de Concejales/as asistentes a la Sesión, esto es cuatro (4) a favor del PSOE y dos (2) en contra del PP.”

[...]

Y para que conste a sus oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de Carrión de los Céspedes, a la fecha consignada en la firma electrónica. Doy fe,

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria